UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 876 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 1214-2023-UNSCH-R del Rectorado sobre elección de representantes de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios ante el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 54º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 444-2021-UNSCH-CU, de fecha 05 de octubre de 2021, se aprobó el Estatuto del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, conforme al artículo 9º del Estatuto del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los directores de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades, constituyen el Consejo Consultivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios y eligen democráticamente dos representantes para que sean miembros del Consejo Directivo del CPBS-UNSCH. La elección de los representantes será anual con posibilidad de reelección por dos períodos consecutivos;

Que, el 29 de diciembre de 2023, se realizó la elección de representantes de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios ante el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la elección de los representantes de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios ante el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 01 de enero de 2024, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 876 -2023-UNSCH-R

- Dr. VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ HURTADO
 Director de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

- Mtro. JACK EDSON HERNÁNDEZ MAVILA
 Director de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Centro de Producción de Bienes y Servicios
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivos

YWVJ/ccz